



Ayuntamiento de María de Huerva

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO SOCIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE MARÍA DE HUERVA

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la explotación del servicio del bar del Centro Social del Campo de Fútbol municipal, durante la temporada de 2016-2017.

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

El presente contrato tendrá una duración desde el día 1 de Septiembre de 2016 hasta el 30 de Junio de 2017, pudiendo prorrogarse durante una temporada más, que abarcará desde el 1 de septiembre de 2017, hasta el 30 de junio de 2018.

La instalación que comprende el presente servicio se refiere únicamente a la edificación construida, en tanto, que si el adjudicatario pretendiera la instalación de veladores en el espacio anexo, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación del dominio público mediante veladores, sujetándose al pago de las tasas que correspondan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal aplicable y el número de veladores a instalar y sujetándose así mismo a lo dispuesto en el Reglamento municipal de veladores.

2. HORARIOS DE APERTURA

El adjudicatario deberá mantener el servicio de Bar abierto al público durante los horarios a continuación señalados:

A) DEL 1 SEPTIEMBRE AL 31 DE MAYO

- Ordinario:

De 16 horas a 22 horas de lunes a viernes

- Fines de semana y festivos, siempre que haya actividad deportiva:

De 8 horas a 22 horas

B) DEL 1 JUNIO AL 30 DE AGOSTO

- Durante el mes de Julio la instalación solo podrá dar servicio a las actividades deportivas que se programen durante dicho mes en la instalación del campo de fútbol municipal, debiendo aportar el adjudicatario a tal efecto calendario de las actividades, torneos o clinics que se vayan a desarrollar.

- Durante el mes de Agosto, solo se abrirá el 15 de Agosto.



Ayuntamiento de María de Huerva

3. CONDICIONES DE ACCESO A LA INSTALACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO.

Durante la temporada de verano, que abarca habitualmente del 6 de Junio al 6 de Septiembre, el acceso a la instalación del Bar del campo de Fútbol durante su horario de apertura, únicamente se podrá realizar a través de la entrada principal del campo sita en Avenida Stadium, no pudiendo utilizarse bajo ningún concepto el acceso por la Urbanización Crisálida.

A los efectos anteriores, la carga y descarga de mercancía si pretendiera utilizarse el acceso posterior, se realizará únicamente en horario de 08:00 a 11:00 horas.

4. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION

a) Precio (De 0 a 80 puntos)

El tipo de licitación se fija en **5.000 € anuales, más 1.050 € en concepto de I.V.A.** Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo al alza y expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que ofrecen llevar el bar del Centro Social del campo de Fútbol municipal.

A efectos del cálculo del valor estimado del contrato, con inclusión de la posible prórroga, éste se estima en **10.000 euros.**

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que ofrezca la mejor oferta. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente con respecto a la misma, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta de licitador}}{\text{Mejor oferta}} \times 60$$

b) Mejoras (De 0 a 20 puntos según las mejoras ofertadas)

- Instalación de estufa de pellet de al menos 8 kw de potencia: 20 puntos

5. FORMA DE ADJUDICACION

a) Licitadores: Podrán tomar parte en el procedimiento licitatorio las personas naturales o jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y reúnan los requisitos de solvencia técnica y económica necesarios para el desarrollo del servicio que se licita, debiendo darse de alta en el I.A.E. que corresponda.



Ayuntamiento de María de Huerva

b) Garantía definitiva: El adjudicatario, de conformidad a lo establecido en el artículo 95.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, está obligado a constituir una fianza por un total del 5 % del importe de adjudicación (precio del contrato), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la propuesta de adjudicación. La prestación de esta fianza se realizará en la Tesorería municipal, mediante: metálico, valores públicos o aval bancario redactado conforme a la legislación de Contratos.

c) Exposición de antecedentes: El pliego de cláusulas administrativas particulares se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas habituales de oficina hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

Así mismo se hace constar que la información contractual se encuentra depositada en el servicio de registro para Perfil de Contratante de SafeCreative, acreditando de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de la consulta de dicho registro en la dirección: <http://perfilcontratante.safecreative.com>

d) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de María de Huerva **hasta las 14,00 h. del decimoquinto día natural siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal de empresas.



Ayuntamiento de María de Huerva

Se presentarán dos sobres de cerrados.

En el sobre A figurará la inscripción "**Documentación administrativa para tomar parte en la contratación para la gestión y explotación del servicio de bar del centro social del Campo de Fútbol municipal de María de Huerva**" y deberá contener los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad, si éste fuera persona física. Si fuera jurídica, se presentará el Documento Nacional de Identidad de quién la represente.

2. De tratarse de personas jurídicas españolas, deberá presentarse escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, se presentará escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4. Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

5. Justificantes que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica exigida.

6. Declaración responsable de no encontrarse incurso el licitador en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del T.R.L.C.S.P. y Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

7. documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades económicas en epígrafe ajustado a la actividad, con el último recibo satisfecho o declaración de exención del impuesto.

La documentación señalada como aportación en el "Sobre A" podrá ser sustituida por la presentación de una Declaración Responsable (Anexo II) del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.



Ayuntamiento de María de Huerva

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, en el supuesto de no haberlos incluido previamente en el "Sobre A".

Asimismo, se incluirá en este "Sobre A" una hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la dirección postal completa del licitador, número de teléfono, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

El sobre B, subtulado "**Proposición económica para tomar parte en la contratación para la gestión y explotación del servicio de bar del centro social del Campo de Fútbol municipal de María de Huerva**", contendrá la oferta económica del licitador que deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego, anexo I.

e) Apertura de sobres: La apertura de los sobres tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento en dos actos, que se llevara acabo de la siguiente por forma:

- El primero, el día siguiente hábil a la finalización del plazo señalado para la presentación de las proposiciones, si éste coincidiera en sábado o festivo, se aplazará hasta el lunes o día hábil siguiente. La Sra. Alcaldesa o Concejel delegado con la asistencia de la Secretaria-Interventora abrirá el sobre A subtulado "**Documentación administrativa para tomar parte en la contratación para la gestión y explotación del servicio de bar del centro social del Campo de Fútbol municipal de María de Huerva**" calificando la documentación que contiene y, si observase defectos materiales ó falta de documentación, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error; este acto no será público.

- El segundo acto, cuya apertura será pública se efectuará a continuación del primero, quedando pospuesto, si se produjera el supuesto de subsanación de errores. Este acto comenzará dando cuenta la Alcaldía o Concejel delegado de las proposiciones admitidas y de las rechazadas y de la causa de su inadmisión. Acto seguido, se procederá a la apertura del sobre B subtulado "**Proposición económica para tomar parte en la contratación del servicio de bar del centro social del Campo de Fútbol municipal de María de Huerva**"; examinadas las ofertas, se procederá a dictar propuesta de adjudicación al licitador que haya presentado la mejor oferta económica o su declaración como desierto si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego.

f) Reclamaciones contra el acto licitatorio: Dentro de los tres días siguientes a haberse procedido a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones que hubieren mostrado su disconformidad en el acta, podrán proponer



Ayuntamiento de María de Huerva

por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y otros extremos que estimen oportunos.

g) Propuesta de adjudicación: Finalizado, en su caso, el plazo señalado anteriormente, la Alcaldía procederá a resolver sobre la validez ó nulidad del acto licitatorio, y en caso de declararlo válido, se resolverá por la misma, dentro del plazo de diez días, contados desde la apertura de las plicas, proponiendo para la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, o, en su caso, procederá a la declaración como desierto si ninguno de los concurrentes cumple las condiciones requeridas para la contratación del servicio.

La propuesta de adjudicación se notificará al adjudicatario requiriéndose al mismo tiempo a aquél para que dentro de los **diez días hábiles siguientes** al que reciba la notificación presente los siguientes documentos:

- DNI del licitador o escritura de constitución si fuera persona jurídica, así como escritura de otorgamiento de poderes a favor del firmante de la proposición, en su caso.
- documento acreditativo de haber abonado el precio del contrato exigible y de haber constituido la garantía definitiva.
- certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- justificantes de estar dado de alta en la Seguridad Social y en la Delegación de Hacienda que corresponda con la presentación del documento de Alta Censal para realizar la actividad a que se refiere el contrato.
- En su caso, el carnet de manipulador de alimentos.
- Copia de la póliza de un seguro de daños y responsabilidad civil en garantía de la servicio que se contrata.

h) Adjudicación y Formalización: En el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato notificándose a los licitadores.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en la fecha que señale el Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario deberá efectuar en los cinco días hábiles siguientes, el alta o cambio de titularidad de los correspondientes suministros de agua y luz. En caso de no realizarse, será causa de resolución anticipada del contrato.



Ayuntamiento de María de Huerva

6. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: La Alcaldesa o Concejales en quien delegue.

Vocales: Un concejal por cada grupo político Municipal, la Secretario del Ayuntamiento y el interventor Municipal.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los derechos y obligaciones que, en virtud de la adjudicación adquiera el contratista, serán los siguientes:

Serán obligaciones del contratista:

- El pago del precio de adjudicación.
- El compromiso de llevar directamente la explotación objeto de este contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la citada explotación a terceras personas.
- La suscripción de un seguro que comprenda los daños a las instalaciones y resto de elementos del dominio público, por un valor de al menos 60.000 euros.
- **Efectuar diariamente, durante la vigencia del contrato, la limpieza del bar, de andadores y gradas del campo de fútbol y andadores, baños y entorno de las pistas de padel y tenis, la recogida de las papeleras repartidas en la instalación (15 papeleras) y limpieza de los vestuarios del campo de fútbol según el uso por entrenamiento y partidos. La limpieza de los baños del campo de fútbol y de las pistas de padel, conllevará así mismo la reposición periódica del jabón de manos y papel higiénico.** La basura que se genere como consecuencia de la explotación del bar, vendrá obligado a depositarla dentro de las correspondientes bolsas en los cubos existentes al efecto y trasladarla diariamente a los contenedores municipales.
- En caso de pretender instalación de veladores, solicitar la oportuna licencia al Ayuntamiento, que estará sometida al pago de las tasas vigentes en las Ordenanzas Fiscales.
- Cumplir con lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y sanitarias, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas



Ayuntamiento de María de Huerva

normas y demás infracciones de carácter laboral, social y sanitario que se cometan por el contratista.

- Serán por cuenta del adjudicatario aquellas reparaciones que tenga que hacer en los utensilios y objetos correspondientes al Bar y demás bienes adscritos al servicio objeto de éste contrato. A estos efectos, el adjudicatario recibirá una relación escrita del equipamiento inventariable de propiedad municipal que el Ayuntamiento destine al servicio adjudicado y que deberá ser reintegrado en perfectas condiciones de uso a la finalización de la concesión.

- Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá aportar en todo caso, el mobiliario destinado a la explotación del bar: mesas, sillas, taburetes, vajillas, cubertería y demás ajuar necesario.

- Serán a cargo del contratista los gastos de luz y agua que se generen por la explotación del bar durante la vigencia de la presente licitación, a cuyos efectos se tendrá que realizar el alta o cambio de titular en el suministro de energía eléctrica y abastecimiento de agua, contratando la correspondiente póliza en base a las necesidades del servicio. Si por cualquier causa no pudiera hacerse efectivo el cambio de los suministros, el adjudicatario deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe de la facturación correspondiente a dichos consumos.

- El adjudicatario no podrá instalar en el recinto ninguna máquina recreativa, o elementos de juego tales como fútbolín, billar, petanca etc, sin la previa autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de María de Huerva.

- La lista de los precios que han de regir la explotación del bar deberá ser diligenciada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se mantendrá expuesta al público en el recinto del bar. Deberá disponer asimismo de hojas de reclamación oficiales a disposición de las autoridades y usuarios.

- El adjudicatario se responsabiliza de los deberes que deba cumplir como hostelero, especialmente en lo referido a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de fumar dentro del establecimiento.

- Fuera del establecimiento, esta prohibida la utilización de vasos, platos, botellines o cualquier otro objeto de cristal.

- En el supuesto de instalación de aparatos de radio, o reproducción musical, estos aparatos no podrán funcionar a partir de las 22,00 horas, a los efectos de no perturbar la normal actividad, descanso o sosiego de los vecinos de la zona.

- A la finalización del contrato el adjudicatario vendrá obligado a dejar las instalaciones, bienes, utensilios y objetos adscritos al servicio objeto de éste contrato, en perfecto estado para su uso posterior y en las debidas condiciones de limpieza.



Ayuntamiento de María de Huerva

8. PAGO DEL PRECIO

El contratista deberá satisfacer el precio del contrato, bien de una sola vez, con la propuesta de adjudicación, o bien el 50% en la propuesta de adjudicación, y el restante 50% a los tres meses de la formalización del contrato, en cuyo caso deberá presentar junto con el justificante del primer pago, aval bancario que responda del segundo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la rescisión automática del contrato, y al desalojo del bar en un plazo máximo de tres días contados desde que así sea requerido.

9. EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías ó perjuicios ocasionados por la prestación del servicio, sino en los casos de fuerza mayor.

La fianza depositada en garantía de la ejecución del contrato, una vez finalice el periodo de vigencia del mismo, no será devuelta sin el previo informe favorable de los servicios municipales en relación al estado de las instalaciones objeto del servicio y del cumplimiento de las responsabilidades objeto de este contrato.

10. RESOLUCION, RESCISION Y DENUNCIA

Para los supuestos en que hubiese lugar a resolver, rescindir ó denunciar el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 223 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contenidas en el presente pliego

11. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen perjuicio directo de carácter económico.
- b) La mera interrupción de la actividad.
- c) El retraso de horarios de prestación de los servicios o funcionamiento del bar.

Serán infracciones graves:

- a) La reiteración por parte del contratista de más de dos infracciones leves en un período de seis meses.
- b) La paralización o no prestación de la actividad contratada y la interrupción de la misma por cualquier causa que fuera, siempre que aquella se produzca por un plazo superior a quince días u cuando fuera igual o inferior a dicho plazo cuando se produzca varias veces al año, salvo los casos de fuerza mayor.



Ayuntamiento de María de Huerva

- c) El incumplimiento de las obligaciones de limpieza establecidas en la cláusula cuarta del presente pliego.
- d) El incumplimiento de las normas laborales.
- e) El incumplimiento de las normas higiénico-sanitarias.
- f) La prestación manifiestamente defectuosa de la actividad contratada y el retraso sistemático del mismo.
- g) El incumplimiento de los horarios y condiciones de apertura descritas.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- a) La reiteración de dos sanciones graves en un período de seis meses
- b) El ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- c) La venta reiterada de bebidas alcohólicas a menores.
- d) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.
- e) El fraude en la forma de prestación de la actividad contratada no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos.
- f) La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte de la actividad objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa de la Corporación.

Las infracciones se sancionarán con multa hasta la siguiente cuantía:

- a) Infracciones leves hasta 150,00 €
- b) Infracciones graves hasta 900,00 €.
- c) Infracciones muy graves hasta 1.800,00 € o resolución de la concesión.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones, y no sea como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

12. DEVOLUCION DE LA FIANZA

Concluido el plazo de duración del contrato, el Ayuntamiento girará visita de inspección para comprobar el estado de las instalaciones y enseres. En caso de observar deficiencias, reclamará al contratista la realización de las reparaciones o reposiciones que procedan, otorgándole el plazo que se considere pertinente. Si el contratista no atiende el requerimiento municipal, el Ayuntamiento procederá a incautar la garantía por el importe que corresponda.

Si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución.



Ayuntamiento de María de Huerva

13. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Será documento contractual este Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para lo no previsto en este documento se aplicarán: el Real Decreto 3/2011 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 233 y 234 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; como derecho supletorio, las restantes normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, las del Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 3/2011 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los licitadores que sus datos personales serán incluidos en el fichero de Procedimientos Administrativos titularidad del Ayuntamiento de María de Huerva con la finalidad de gestionar el presente proceso de contratación. En caso de resultar adjudicatario del proceso, sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de los trámites legalmente previstos teniendo como destinatarios al resto de licitadores y a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en el perfil del contratante, web municipal y B.O.P.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la siguiente dirección: Ayuntamiento de María de Huerva, Plaza de España nº 1, 50430 María de Huerva.

María de Huerva a, 13 de Julio de 2016.

La Alcaldesa,

Fdo.: María del Mar Vaquero Perianez



Ayuntamiento de María de Huerva

ANEXO I - MODELO DE PROPOSICION

Don.....
....., mayor de edad, y nº de DNI, en nombre propio, (o en representación de la empresa.....), con CIF..... y domicilio en.....

DECLARA

Que, perfectamente enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento para la contratación de la prestación del servicio de bar del Centro Social del Campo de Fútbol municipal, durante la temporada de 2016-2017, se compromete a prestar el mismo con sujeción al contenido del expresado documento ofreciendo la cantidad de (en letra)€
y € de I.V.A.

Ofreciendo la siguiente mejora (marcar con una X si se propone):

Instalación de estufa de pellet de al menos 8 kw de potencia

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha y firma del proponente)

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en este proceso, que sus datos personales serán incorporados al fichero de Procedimientos Administrativos titularidad del Ayuntamiento de María de Huerva con la única finalidad de gestionar este proceso de contratación.
Por otro lado, se le informa de que sus datos como adjudicatario podrán ser publicados en la página web municipal así como en el Boletín Oficial correspondiente.
Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de sus datos dirigiéndose al Ayuntamiento de María de Huerva Plaza de España nº1, 50430 María de Huerva (Zaragoza).



Ayuntamiento de María de Huerva

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD DE OBRAR Y DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICION DE CONTRATAR Y HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Don.....
....., mayor de edad, y nº de DNI, en nombre propio, (o en representación de la empresa.....), con CIF..... y domicilio en.....

DECLARO

bajo mi responsabilidad tener la personalidad jurídica y capacidad de obrar necesaria para concurrir a la presente licitación, no estar incurso (o bien la empresa no está incurso) en incompatibilidad o prohibición alguna para contratar con la Administración Pública de las contempladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como estar al corriente (o bien la empresa está al corriente) en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En a de..... de 2016.

Fdo.....



Ayuntamiento de María de Huerva

ANEXO III

INVENTARIO

A efectos informativos se hace pública la relación del mobiliario existente en el Bar del Centro Social del Campo de Fútbol:

- FRIGORIFICO COMBI
- MESA DE ACERO INOXIDABLE
- MESA CAFETERA
- PLANCHA ELECTRICA
- ARMARIO DE PARED ALTO DE ACERO INOXIDABLE
- MICROONDAS
- CAMPANA EXTRACTORA